



MARTES 9 DE ENERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVII - N° 6
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL 778/2017

VISTO El Convenio Impuesto Automotor Unificado suscripto entre la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita y el Gobierno de la Provincia de Córdoba Y CONSIDERANDO Que se ha adherido mediante ordenanza municipal 704/2015 a la Ley Provincial n° 10.059 – Código de Procedimiento Tributario Municipal Unificado; Que es necesario ratificar mediante el órgano municipal con competencia legislativa la suscripción del convenio mencionado en vistos; Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA Artículo 1°: RATIFÍQUESE la suscripción del "CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR UNIFICADO" entre la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Ministerio de Finanzas, y que integra la presente ordenanza municipal como Anexo I. Artículo 2°: DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Administrativas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia. Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos. Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 778/2017 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 28 de diciembre de 2017. Acta N° 33/2017. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria. Promulgada por Dto. 65/2017 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - N° 135923 - s/c - 09/01/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL 779/2017

VISTO La adquisición de la Ambulancia FIAT DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, DOMINIO MGY114 totalmente equipada realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal Y CONSIDERANDO Que en el mes de Enero del año 2015 el Sr. Sergio Marzo, Presidente de la Comuna KM 658 (Pedro E. Vivas), se comunica con el Sr. Intendente Municipal de Villa Yacanto de Calamuchita a los fines de ofrecerle al municipio la venta de una Ambulancia totalmente equipada Modelo 2012, que se encontraba sin uso; Que al ir a ver la ambulancia constatamos que la misma estaba totalmente equipada y sin uso: Una Ambulancia FIAT DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, DOMINIO MGY114; Que el precio de mercado en ese momento de dicha ambulancia rondaba los 800.000 pesos; entre 600 mil pesos del vehículo y 200.000 de equipamiento. Y el precio acordado con el Sr. Presidente comunal fue un precio de 600.000 pesos abonado en 10 (diez) cuotas sin intereses de 60.000 pesos cada una; Que hay que tener en cuenta que

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL 778/2017	Pag. 1
ORDENANZA MUNICIPAL 779/2017	Pag. 1
ORDENANZA MUNICIPAL 780/2017	Pag. 2

toda la negociación fue realizada durante el mes de enero del año 2015, en plena temporada turística y cuando el Honorable Concejo Deliberante se encontraba en receso; Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se valoró la situación en tres cuestiones: A) OPORTUNIDAD, es decir aprovechar la propuesta realizada por el Sr. Sergio Marzo, Presidente de la Comuna de Pedro E. Vivas, situación que exigía una rápida respuesta pues había otros municipios interesados en adquirir la misma ambulancia. B) MERITO: es decir si tenemos las condiciones necesarias para realizar dicha compra, teniendo en cuenta la situación económica de nuestro municipio; y C) CONVENIENCIA: es decir la utilidad y el provecho que dicha compra nos traería a nuestra comunidad, atento que la misma estaba urgida de una ambulancia nueva, mas aun cuando en plena temporada turística se llena nuestro pueblo de visitantes; sin dejar de lado que obtener dicha ambulancia implicaba un ahorro de 200.000 pesos, además de poder disponer de ella de manera inmediata. Que por las razones de oportunidad, merito y conveniencia, ya citadas, el Departamento Ejecutivo Municipal realizó la compra de la ambulancia, y que la misma se puso al servicio de la comunidad de manera inmediata, no registrando fallas ni problemas desde entonces; Que en ese orden de ideas, la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de celebrar un contrato de compra venta para el cumplimiento de una finalidad de interés público se ha expuesto de manera ilustrativa y didáctica, ya que se ha comprobado de manera previa la existencia de una necesidad real (causa) y -a partir de allí- se ha optado por el medio más conveniente -en el sentido expuesto de útil, oportuno y provechoso- para satisfacerla; Que la transferencia del vehículo fue aprobada por la Comisión Municipal de la Comuna KM 658 (Pedro E. Vivas), el 22 de enero de 2016; Que con el trájín de la gestión, tarea que insume todo nuestro tiempo y preocupación, el Departamento Ejecutivo omitió enviar la adquisición de la ambulancia en cuestión al Honorable Concejo Deliberante una vez que se inició el año legislativo en marzo de 2016; a los fines de que la misma sea aprobada para que dicha ambulancia se incorpore al patrimonio municipal; Que en razón de subsanar dicha omisión involuntaria es que enviamos, junto a toda la documentación necesaria el Proyecto de Ordenanza respectivo, sabiendo que los miembros del Honorable Concejo Deliberante sabrán valorar las razones expuestas y el enorme servicio que la ambulancia adquirida y el personal municipal nos brinda; Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA Artículo 1°: RATIFÍQUESE la compra y DÉSE el ALTA PATRIMONIAL de la Ambulancia FIAT DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, DOMINIO MGY114 totalmente equipada según adquisición realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 2°: DISPÓNGASE lo

necesario para que las Áreas Administrativas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia. Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos. Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 779/2017 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 28 de diciembre de 2017. Acta N° 33/2017. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria. Promulgada por Dto. 66/2017 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - N° 135925 - s/c - 09/01/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL 780/2017

VISTO El Acuerdo Especial – Régimen de Loteadores Año 2017 - SOCIEDAD MARRERO LANZA DONATI y familia MARRERO e HILDA MARRERO Y CONSIDERANDO Que el acuerdo de vistos requiere homologación del Concejo Deliberante; Que el acuerdo especial reúne los criterios de oportunidad, merito y conveniencia para la Municipalidad; Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA Artículo 1°: HOMOLÓGUESE en todas y cada una de sus cláusulas el ACUERDO ESPECIAL de pago por Régimen Especial de Loteadores año 2017, suscripto por LA MUNICIPALIDAD de Villa Yacanto de Calamuchita y el Sr. HÉCTOR ARTURO MARRERO L.E. N° 6.493.941, domiciliado en Av. José Marrero esq. Sargento

Cabral de la misma localidad, representante de la SOCIEDAD MARRERO LANZA DONATI y familia MARRERO e HILDA MARRERO, que se incorpora a la presente Ordenanza Municipal como Anexo I. Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción de la escritura traslativa de dominio de los lotes de terreno involucrados en el acuerdo especial de pago, a saber: 1)- Lote N° 22, Manzana N° 126, de 300 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-03-077-015; 2)- Lote N° 23, Manzana N° 126, de 300 metros cuadrados, designación oficial: 01-03-077-016, y 3)- Lote N° 24, Manzana N° 126, de 300 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-03-077-017 ubicados en la Sección B Ampliación del plano general de Villa Yacanto. Artículo 3°: INCORPÓRENSE al patrimonio municipal los lotes descriptos en el artículo anterior, recibidos en Dación en Pago de acuerdo a lo establecido en el acuerdo especial anexado a la presente. Artículo 4°: DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Administrativas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia. Artículo 5°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos. Artículo 6°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 780/2017 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 28 de diciembre de 2017. Acta N° 33/2017. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria. Promulgada por Dto. 67/2017 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

3 días - N° 135927 - s/c - 09/01/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ